

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES**PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. 001 DE 2025****OBJETO:**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO:

““MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA EL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER, identificado con código BPIN 20240214000188.””

DICIEMBRE DE 2025

NIT. 800.140.887-8
DIRECCIÓN GENERAL
Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 14 Bogotá
Pbx. (601) 353 87 95



Según lo establecido en los TDR del proceso **Licitación Privada Interventoría No. 001 – 2025**, en el numeral 4.1, Literal C. “la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día de la fecha del cierre del proceso.”, Esto es, la que publique la Superintendencia pública en horas de la tarde.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que el cierre del proceso fue el día 6 de diciembre de 2025 a las 2pm como reza en la adenda 1, se toma como TRM válida para determinar el método de ponderación la del día 6 de diciembre de 2025, la cual fue \$ 3,830.02, esto basados en que cierre se dio el día Sábado.

Así las cosas, la ponderación se hará con el método de la Mediana con Valor Absoluto, además, dado que el número de propuestas habilitadas es par se tendrá en cuenta la siguiente formula:

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta “i”.

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**1. SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.S
“SICOC S.A.S.”**

1.1. Resumen de requisitos de ponderación

1. RESUMEN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Experiencia del proponente	67,50
1. Equipo de trabajo (Personal clave evaluado)	5
2. Experiencia adicional del personal clave evaluado	
Información académica adicional del personal clave evaluable	5
	TOTAL: 10
Promoción de la industria nacional	20
Factor de Sostenibilidad	1
Vinculación de personas en condición de discapacidad	1
Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
	TOTAL
	100

1.2. Resultados de la evaluación de requisitos ponderables, experiencia del proponente

Cons. RUP	Contratista	No. Contrato	Objeto del contrato	Contratante	Estado contrato	smmlv	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Código UNSPSC	% Participación
209	SICOC S.A.S.	No. 003- 2024	INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES Y URBANAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER”	FIDUCIARIA CORFICOLO MBIANA S.A. como vocera y administrad ora del FIDEICOMIS O OXI LA BELLEZA LH ICOHARINA S.	LIQUIDA DO	377,71	9/04/202 5	24/09/2025	811015- 811022	100%

Evaluación

Descripción	SICOC S.A.S.
<p>El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar un mínimo de un (1) contrato, máximo de CINCO(5) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción o liquidados para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, que deberán tener por objeto o alcance: hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. EXPERIENCIA, acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 811015 - 811022</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos</p>	

aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día del cierre del presente proceso de licitación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde.

Se confirma que la TRM aplicable corresponde a \$3.830,02 del 06 de diciembre de 2025 por lo tanto el método de asignación del puntaje corresponde a Mediana con valor absoluto

PUNTAJE	66,85
----------------	--------------

1.3. Oferta económica

Proponente	Valor oferta	CUMPLE/NO CUMPLE
SICOC S.A.S.	\$413.192.764,91	CUMPLE

Evaluación

Descripción	SICOC S.A.S.
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.	CUMPLE
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e	CUMPLE

NIT. 800.140.887-8

DIRECCIÓN GENERAL

Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 14 Bogotá
Pbx. (601) 353 87 95

indirectos para la completa y adecuada ejecución de la intervención de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Los criterios establecidos en el literal 1.15 – Causales de Rechazo de los Términos de Referencia, aplicando específicamente lo dispuesto en los numerales k, l, o, p, q, r, s y w, los cuales regulan las condiciones de validez, presentación y conformidad de las ofertas dentro del Proceso de Contratación.

CUMPLE

1.4. Apoyo a la industria nacional

Descripción	SICOC S.A.S.
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por: a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales. b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Promoción a la industria nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación</p>	<p>20 PUNTOS</p>

NIT. 800.140.887-8

DIRECCIÓN GENERAL

Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 14 Bogotá
Pbx. (601) 353 87 95

Puntaje	20 PUNTOS
---------	------------------

1.5. Factor de Sostenibilidad

Descripción	SICOC S.A.S.
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad y los compromisos que están incluidos en el numeral 4.3 de los TDR.	CUMPLE
Puntaje	1 PUNTO

1.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Descripción	SICOC S.A.S.
De acuerdo con lo indicado en el artículo 1º establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente: I.Diligenciar el Anexo No. 19 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. II.Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la Licitación Privada Abierta	CUMPLE

Nota 1: Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse con la propuesta y estar vigentes. Nota 2: La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento de la evaluación, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida

CUMPLE

Puntaje	1 PUNTO
----------------	----------------

1.7. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Descripción	SICOC S.A.S.
La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación	CUMPLE
Puntaje	0,25 PUNTOS

1.8. EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Descripción	SICOC S.A.S.
<p>La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Residente de Interventoría y iii) Un(1) Especialista en Pavimentos y/o Vías, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 3 – Reglas de equivalencias”. Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de cuatro (4) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de cinco (5) años.</p>	<p>5 PUNTOS</p>
<p>FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL : La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Un (1) Director de Interventoría ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 3 – Reglas de equivalencias” Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a</p>	<p>5 PUNTOS</p>

quién acredite un título de posgrado adicional

Puntaje	10 PUNTOS
----------------	------------------

1.9. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Descripción	SICOC S.A.S.
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	CUMPLE
Puntaje	0.25 puntos

2. CONSORCIO INGETORRES

2.1. Resumen de requisitos de ponderación

2. RESUMEN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Experiencia del proponente	56,39
3. Equipo de trabajo (Personal clave evaluado)	5
4. Experiencia adicional del personal clave evaluado	5
Información académica adicional del personal clave evaluable	TOTAL: 10
Promoción de la industria nacional	20
Factor de Sostenibilidad	1
Vinculación de personas en condición de discapacidad	1
Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
TOTAL	88,89

2.2. Resultados de la evaluación de requisitos ponderables, experiencia del proponente

Cons. RUP	Contratista	No. Contrato	Objeto del contrato	Contratante	Estado contrato	smmlv	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Código UNSPSC	% Participación
341	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	RIL-SC-00473	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS CON INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RELIANCE INDUSTRIES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	LIQUIDA DO	1251,31	25/09/20 08	17/11/2009	811015	100%
354	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	RIL-SC-00395	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN CARPETA ASFÁLTICA, CONSERVACIÓN VIAL, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN, ASÍ COMO OBRAS DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN DIFERENTES SECTORES EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY CASANARE	RELIANCE INDUSTRIES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	LIQUIDA DO	516,15	2/04/200 8	8/10/2009	811015	100%
183	INGENIART	No. CCI-054-2023	INTERVENTORIA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CON ESTRUCTURA EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS CARRERA 7F ENTRE CALLES 29 Y 30 CIUDAD BLANCA, CALLE 23 ENTRE CARRERAS 15 Y 19 BETANIA Y LA CARRERA 19 ENTRE CALLE 10 Y EMPALME CIUDADELA DE LOS CERROS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO Y ASFÁLTICO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”	MUNICIPIO DE SAN GIL	LIQUIDA DI	217,84	7/03/202 3	6/11/2023	811015-811022	100%

NIT. 800.140.887-8

DIRECCIÓN GENERAL

Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 14 Bogotá

Pbx. (601) 353 87 95

208	INGENIART	Nº177 DE 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI SANTANDER"	MUNICIPIO DE LANDAZURI	LIQUIDA DO	120,60	31/07/20 19	31/12/2019	811015- 811022	100%
-----	-----------	------------------	---	---------------------------	---------------	--------	----------------	------------	-------------------	------

NIT. 800.140.887-8

DIRECCIÓN GENERAL

Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 14 Bogotá

Pbx. (601) 353 87 95



Descripción	COSORCIO INGETORRES
<p>El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar un mínimo de un (1) contrato, máximo de CINCO(5) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción o liquidados para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, que deberán tener por objeto o alcance: hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. EXPERIENCIA, acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 811015 - 811022</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil</p>	

expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día del cierre del presente proceso de licitación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde.

Se confirma que la TRM aplicable corresponde a \$3.830,02 del 06 de diciembre de 2025 por lo tanto el método de asignación del puntaje corresponde a Mediana con valor absoluto

PUNTAJE	66,85
----------------	--------------

2.3. Oferta económica

Proponente	Valor oferta	CUMPLE/NO CUMPLE
COSORCIO INGETORRES	\$412.468.864,11	CUMPLE

Evaluación

Descripción	COSORCIO INGETORRES
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.	CUMPLE
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada	CUMPLE

NIT. 800.140.887-8

DIRECCIÓN GENERAL

Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 14 Bogotá
Pbx. (601) 353 87 95

ejecución de la intervención de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Los criterios establecidos en el literal 1.15 – Causales de Rechazo de los Términos de Referencia, aplicando específicamente lo dispuesto en los numerales k, l, o, p, q, r, s y w, los cuales regulan las condiciones de validez, presentación y conformidad de las ofertas dentro del Proceso de Contratación.

CUMPLE

2.4. Apoyo a la industria nacional

Descripción	COSORCIO INGETORRES
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por: a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales. b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Promoción a la industria nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación</p>	<p>20 PUNTOS</p>
<p>Puntaje</p>	<p>20 PUNTOS</p>

NIT. 800.140.887-8

DIRECCIÓN GENERAL

Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 14 Bogotá
Pbx. (601) 353 87 95

2.5. Factor de Sostenibilidad

Descripción	COSORCIO INGETORRES
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad y los compromisos que están incluidos en el numeral 4.3 de los TDR.	CUMPLE
Puntaje	1 PUNTO

2.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Descripción	COSORCIO INGETORRES
De acuerdo con lo indicado en el artículo 1º establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente: I.Diligenciar el Anexo No. 19 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. II.Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la Licitación Privada Abierta	CUMPLE
	CUMPLE

NIT. 800.140.887-8

DIRECCIÓN GENERAL

Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 14 Bogotá

Pbx. (601) 353 87 95



Nota 1: Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse

con la propuesta y estar vigentes. Nota 2: La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento de la evaluación, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida

Puntaje

1 PUNTO

2.7. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Descripción	COSORCIO INGETORRES
<p>La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación</p>	CUMPLE
Puntaje	0,25 PUNTOS

NIT. 800.140.887-8

DIRECCIÓN GENERAL

Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 14 Bogotá

Pbx. (601) 353 87 95

2.8. EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Descripción	COSORCIO INGETORRES
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Residente de Interventoría y iii) Un(1) Especialista en Pavimentos y/o Vías, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 3 – Reglas de equivalencias”. Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de cuatro (4) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de cinco (5) años.	5 PUNTOS
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL : La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Un (1) Director de Interventoría ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 3 – Reglas de equivalencias” Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional	5 PUNTOS
Puntaje	10 PUNTOS

NIT. 800.140.887-8

DIRECCIÓN GENERAL

Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 14 Bogotá
Pbx. (601) 353 87 95

2.9. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Descripción	COSORCIO INGETORRES
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	CUMPLE
Puntaje	0.25 puntos

Con base en la evaluación de los requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el comité evaluador procede a evaluar los requisitos ponderables y a recomendar el orden de elegibilidad, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA EL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER		
Orden de elegibilidad		Puntos
1	Sociedad de Ingenieros Contratistas y Consultores S.A.S.	100,00
2	Consorcio INGETORRES	88,89

El presente informe se publica a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

**AVAL FIDUCIARIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI
PLACA HUELLA SABANA DE TORRES**